

COLOFON DE VERSION PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:


Sindicalia Municipal

Identificación de documento del que se elabora la versión pública:

Resolución de Amparo número 100/2019-III

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la calificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de apoderado quejoso. Páginas: 1	<p>Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción I de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 69 y 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y numeral trigésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Artículo 3 fracción IX, de la Ley general de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.</p> <p>Motivación: El nombre de quien promueve o quejoso es el que se aplica para distinguirlo de las demás y que la identifica o la hace identificable, por tanto debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.</p>

Firma del titular del área, quien clasifica.



LIC. CLAUDIA RAQUEL PUENTES NEGRETE

Sindico Procurador Municipal

1^{er} sesión extraordinaria Acta No. 2 del día 17 de abril de 2019 de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública de la Resolución de Amparo número 100/2019-III.



SINDICO MUNICIPAL
RINCON DE ROMOS, AGS.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

"2019. AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, FAMILIANO ZAPATA"

FORMA B-2

3510/2019 TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES (AUTORIDAD RESPONSABLE)

En los autos del juicio de amparo número 100/2019-III, promovido por Agroindustrias Quesada sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, se dictó el siguiente acuerdo:

TESORERÍA MUNICIPAL
2:52 PM
20 FEB. 2019
T. Romos

"Aguascalientes, Aguascalientes, a doce de febrero de dos mil diecinueve.

Vista la comparecencia de desistimiento de esta fecha, se tiene a [apoderado de quejosa] Agroindustrias Quesada sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, desistiéndose expresamente de la demanda de amparo promovida contra actos de la Tesorera del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 63, fracción I, de la Ley de Amparo, se decreta el sobreseimiento del presente juicio.

Sirve de apoyo la jurisprudencia emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 336, del Tomo VI, del Apéndice de 1995, Sexta Época, cuyo rubro dice: "SOBRESEIMIENTO POR DESISTIMIENTO".

Háganse las anotaciones conducentes en el libro de Gobierno correspondiente.

Consecuentemente, se deja sin efectos el día y hora señalados para la celebración de la audiencia constitucional.

En atención a lo acordado en el presente, agréguese a los autos sin mayor proveído el informe justificado signado por la Tesorería del Municipio de Rincón de Romos en el Estado de Aguascalientes.

Notifíquese; por oficio a la autoridad responsable y personalmente a la parte quejosa.

Así lo acuerda y firma el licenciado Jesús Alberto Rodríguez Flores, Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Aguascalientes, en funciones de Juez de Distrito, autorizado mediante oficio CCJ/ST/6906/2018, de la Secretaría Técnica de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, ante la licenciada Silvia Irene Hernández Altamira, Secretaria que autoriza y da fe." DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Aguascalientes, Aguascalientes, a doce de febrero de dos mil diecinueve.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Aguascalientes.

Lic. Silvia Irene Hernández Altamira.



4 000242 884525